Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400307120170051100

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el despacho DISPONE:
1.- SEÑALAR el día 4 del mes de agosto de 2020 a la hora de las 2 p.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.
2.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreara las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.
3.- ABRIR a pruebas el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del artículo 372 ibídem, en consecuencia, se DECRETAN como tales para ser practicadas, las siguientes:

3.1. DE LA PARTE DEMANDANTE.

- Documentales: Ténganse en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.
- Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de Consorcio Express S.A.S

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA SEGUROS DEL ESTADO

- Documentales: Ténganse en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.
- Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

3.3. DE LA PARTE DEMANDADA CONSORCIO EXPRESS S.A.S

- Interrogatorio de Parte: Se decreta el interrogatorio de parte de la parte demandante.

4.- ADVERTIR a los apoderados que deben comunicar la fecha aquí señalada a sus apoderados, en desarrollo del principio de lealtad y buena fe, deber que les es impuesto mediante numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.
5.- REQUERIR a las partes para que informen al Despacho las cuentas de correo electrónico, a efectos de tramitar la audiencia virtual.
A continuación, se desarrollará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem., oportunidad en la que se escucharan los alegatos de las partes y se proferirá sentencia.
NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°44
Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria

LSAV/